



# La Serena

LA SERENA, 27 FEB 2024

DECRETO N° 823 /

## VISTOS:

El correo electrónico de fecha 23 de febrero de 2024, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Asesoría Jurídica; el certificado del Secretario Municipal N° 309, de fecha 29 de diciembre de 2023, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión extraordinaria N° 1334, de igual fecha; la aprobación -local apto- de la Dirección de Obras, de fecha 22 de diciembre de 2023, respecto al establecimiento ubicado en Las Higueras N° 670, La Serena; el certificado N° 04-1830, de fecha 24 de noviembre de 2023, de la Dirección de Obras; el oficio N° 10, de fecha 12 de enero de 2024, de la Primera Comisaría de Carabineros de La Serena a la Sección de Patentes Comerciales; el of. int. ord. N° 7230-447, de fecha 23 de noviembre de 2023, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Obras; el of. ext. ord. N° 7230-448, de fecha 23 de noviembre de 2023, de la Sección de Patentes Comerciales a la Primera Comisaría de Carabineros La Serena; la solicitud de patente de alcoholes de fecha 16 de noviembre de 2023, formulada por Proyecto Nollagam 5 SpA, acompañando los siguientes documentos: a) Certificados de antecedentes de los administradores (2) de la sociedad, del Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 6 y 10 de noviembre de 2023; b) Declaraciones juradas de los administradores de la sociedad, de fecha 6 y 14 de noviembre de 2023, cuyas firmas se autorizaron ante Notario Público, sobre las inhabilidades contempladas en el artículo 4° de la ley N° 19.925; c) Fotocopia de las cédulas de identidad de los administradores de la sociedad; d) Declaraciones juradas de residencia de los administradores de la sociedad, cuyas firmas se autorizaron ante Notario Público, de fecha 6 y 14 de noviembre de 2023; e) Constitución de la sociedad Proyecto Nollagam 5 SpA, de fecha 25 de mayo de 2018; f) Antecedentes tributarios de la sociedad; g) Contrato de arrendamiento de fecha 7 de junio de 2023, suscrito ante Notario Público entre Proyecto Nollagam 5 SpA y Bombo Fish SpA; h) Resolución exenta N° 2304526249, de fecha 20 de octubre de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, que autoriza el funcionamiento del local de elaboración de alimentos con consumo ubicado en Las Higueras N° 670, La Serena; e i) Certificado de recepción N° 1495, de fecha 26 de septiembre de 2023, de la Dirección de Obras; el Decreto Alcaldicio N° 92, de fecha 19 de enero de 2018, que aprobó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el Plan Regulador Comunal de La Serena; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

## CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 28 del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, "En aquellas comunas en que se encuentren ubicados balnearios o lugares de turismo, las municipalidades podrán otorgar patentes temporales hasta por cuatro meses para el funcionamiento de negocios o actividades gravadas conforme al artículo 23 de esta ley, incluidas las de expendios de bebidas alcohólicas."

2.- Que, en el mismo sentido, el artículo 10° de la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes dispone que, la Municipalidad podrá otorgar patentes temporales, hasta por 4 meses, para el expendio de bebidas alcohólicas, agregando que, para ello, debe cumplirse el mismo procedimiento establecido para el resto de las patentes de alcoholes, sin perjuicio de la aprobación en única instancia por parte del Concejo.

3.- Que, con fecha 22 de diciembre de 2023, la Dirección de Obras informó como local apto el establecimiento donde se ejerce la actividad que contiene este acto administrativo, ubicado en Las Higueras N° 670, La Serena.

4.- Que, se ha certificado por el Secretario Municipal con fecha 29 de diciembre de 2023, que el Concejo acordó por unanimidad, en la sesión extraordinaria N° 1334, de igual fecha, aprobar en primera y segunda instancia la solicitud de patente de alcoholes temporal, categoría Restaurante, formulada por Proyecto Nollagam 5 SpA, para el local ubicado en Las Higueras N° 670, La Serena.

#### DECRETO:

1. **OTÓRGASE** a **PROYECTO NOLLAGAM 5 SpA**, rol único tributario N° 76.902.172-8, representada por don Gonzalo Tomás Magallón Quemada y don Álvaro Javier Magallón Quemada, una patente de alcoholes temporal, desde el 29 de diciembre de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024, giro Restaurante, clasificada en la letra C) del artículo 3° de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, para el ejercicio de la actividad que ampara dicha patente en el establecimiento ubicado en Las Higueras N° 670, La Serena.
2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, con fecha 21 de febrero de 2024 se ha otorgado a Proyecto Nollagam 5 SpA una patente comercial provisoria, vigente hasta el término del primer semestre de esta anualidad, giro restaurante sin venta de alcohol, para el local comercial ubicado en Las Higueras 670, La Serena.
3. **DÉJASE ESTABLECIDO** además que, si bien el presente acto produce en parte efectos respecto de hechos acaecidos con anterioridad sus consecuencias son favorables para la sociedad interesada y no se lesionan derechos de terceros.
4. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada a través de la Sección de Patentes Comerciales.
5. **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE DE LA SERENA

#### Distribución:

- Interesado
  - Sección de Patentes Comerciales
  - Dirección de Obras
  - Dirección Asesoría Jurídica
  - Sección Parte e Informaciones
- RJJ/HLMV/NGC/MRS/snc